

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**  
**CAPITAL CONSTITUCIONAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 168/96**  
**SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Noviembre 25 de 1996

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio Interinstitucional suscrito entre la Prefectura del Departamento, H. Alcaldía Municipal y Enso Forest Development Ltda. que tiene por objeto el estudio y diseño del Anteproyecto de Rehabilitación y Reforestación de la Cuenca del Río Ravelo en el Departamento de Chuquisaca.

Que, la estrategia del estudio del Anteproyecto se formula en base a tres componentes, la planificación de desarrollo integral, la reforestación, capacitación y fortalecimiento institucional a nivel comunal.

Que, como presupuesto departamental para el Estudio de la Consultoría, se establece el monto de \$us. 60.000.- de los cuales el 50% será financiado por el Gobierno de Finlandia, el 25% por la Prefectura del Departamento y el 25% por la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Que, según certificación de la Jefe del Departamento de Presupuestos de la H. Comuna, se evidencia que el monto equivalente a \$us. 15.000.- está inscrito en el Plan Anul Operativo de la presente gestión, Partida 462 Actividad 18000102 Consultoría y Estudios para 1996.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 148/96, propone al Pleno del H. Concejo, APROBAR el convenio suscrito ente la Prefectura del Departamento, H. Alcaldía Municipal y Enso Forest Development Ltda., que tiene por objeto el estudio y diseño del Anteproyecto de Rehabilitación y Reforestación de la Cuenca del Río Ravelo a través del Estudio de Consultoría.

Los fines que persigue la Municipalidad, es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios, obras públicas, planes, programas y proyectos de interés común.

Que, de conformidad al inc. 11) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público y privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

**Art. 1º** APROBAR el Convenio Interinstitucional suscrito el 9 de septiembre de 1996 entre la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, H. Alcaldía Municipal de Sucre, **Enso Forest Development Ltda.** que tiene por objeto el Estudio y diseño del Anteproyecto de Rehabilitación y Reforestación de la Cuenca del Río de Ravelo en el Departamento de Chuquisaca, a través del Estudio de Consultoría.

R.M. 168/96

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
	Dr. Vladimir Gutiérrez Pérez		
<b>PRESIDENTE</b>	<b>a.i.</b>	<b>H. CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>SECRETARIO a.i.</b>	<b>H. CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5).  
    Archivo  
MVC/Aida A.